



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consorcio Universitario Uned Ponferrada
Plan de Auditoría 2018
Código AUDInet 2018/118
Intervención Territorial de León



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES.....	3
IV. OPINIÓN	5
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	6



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de León en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Consorcio Universitario UNED Ponferrada es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

El Director del Consorcio Universitario UNED Ponferrada formuló sus cuentas anuales el 9 de mayo de 2018 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial el día 10 de mayo de 2018.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas, que se clasifican en función de su condición de cuantificables o no cuantificables y los errores sistémicos que evidencian la aplicación de dinámicas contables desacertadas:

Cuantificables:

- El saldo de las cuenta 475000 "Hacienda Pública acreedor por diversos conceptos" y 476000 "Organismos de previsión social acreedores" no representa el importe pendiente de pago a estos organismos que se deduce de la documentación acreditativa, además se desconoce la composición del saldo entrante que repercute también en el saldo al cierre del ejercicio. La diferencia detectada en la cuenta 475000 asciende a 7.284,72€ y en la cuenta 476000 a 14.314,66€.
- Los cargos en estas cuentas se contabilizan en la fecha de pago y no en la de devengo con la consiguiente repercusión en los saldos de inicio y cierre del ejercicio.

No cuantificables

- La memoria no contiene ningún tipo de información sobre los profesores-tutores, si bien es cierto que la instrucción de contabilidad local que se aplica no exige contenido mínimo en la memoria, debemos de tener en cuenta que ésta tiene como finalidad complementar, ampliar y explicar el contenido del resto de estados de las cuentas, por lo tanto, y debido a la importancia tanto académica como económica de esta área debería de incluirse información sobre la misma.

Errores sistémicos

- No se ha realizado ningún tipo de evaluación del deterioro del inmovilizado material, incumplándose la norma de reconocimiento y valoración 1.8.
- No se han reflejado los compromisos adquiridos para ejercicios posteriores al de las cuentas:



- Las transferencias y subvenciones concedidas, como consecuencia de la aprobación del plan académico docente, no se contabilizan, ni financiera ni presupuestariamente, en el momento de la concesión sino en el del pago.

- Los gastos que, de acuerdo con los datos del Centro Asociado, corresponde asumir a cada uno de los ayuntamientos donde están ubicadas las aulas, se calculan por curso académico que comprende parte de dos ejercicios económicos; sin embargo se contabilizan en uno sólo de ellos.

- Los ingresos afectados a pagos no se contabilizan como tal, sino como ingresos de subvenciones ordinarias.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario UNED Ponferrada a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Párrafo de otras cuestiones

Con fecha 22 de junio de 2017 se emitió informe de auditoría, correspondiente al ejercicio 2016, con opinión desfavorable.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por la Interventora Territorial de León, en León, a 3 de octubre de 2018.